

2023-823

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva, la cual correspondió por reparto el día 14 de diciembre de 2023. No obstante, con memorial del 30 de enero de 2024 el apoderado de la entidad FINESA S.A. BIC, solicitó el retiro de la solicitud de pago directo garantías mobiliarias.

Manizales, 02 de febrero de 2024

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se accede al RETIRO de la solicitud de pago directo garantía mobiliaria formulada a través de apoderado judicial por el acreedor garante FINESA S.A. BIC (ART 92 del C.G.P.)

Sin condena en costas, toda vez que no hay medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto notificado por estado del 6 de febrero de 2024

Código de verificación: **6ad433ccb311afbf5b7e122aa9cd1360b18c3e51d6eed62573026d0a89cb06**

Documento generado en 05/02/2024 07:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>